

# BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día tres de marzo de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

### 12. Asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede

#### 12.01 Vicerrectorado de Centros Asociados

**12.01.12.** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco de colaboración entre la UNED y la Fundación Bancaria Unicaja, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cuatro de marzo de dos mil quince.

C/ Bravo Murillo, nº 38 28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28 Fax: 91 398 60 42





## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA

En Madrid, a de de 2015

### REUNIDOS

De una parte, el Rector Magnífico, D. Alejandro Tiana Ferrer, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con C.I.F Q2818016, y domicilio en Madrid, Bravo Murillo 38, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 527/2013, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

Y, de otra parte, D. Braulio Medel Cámara, en calidad de Presidente del Patronato de la Fundación Bancaria Unicaja, con CIF número G-93040566 y domicilio en Málaga, Plaza de la Marina, número 3, entidad constituida el 31 de octubre de 2014 mediante escritura pública autorizada por el Notario D. Federico Pérez-Padilla García, con el número 3563 de su protocolo, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el día 24 de noviembre de 2014, con el número de registro 1696.

Se reconocen ambas partes capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

### **EXPONEN**

**PRIMERO**.- Que la UNED es una institución de derecho público, a la que corresponde la función de prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, y la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

**SEGUNDO.**- Que la Fundación Bancaria Unicaja es una fundación bancaria regulada en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que trae origen de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), tras la transformación de esta en fundación bancaria.

En consecuencia, la actividad social desplegada con anterioridad por la citada Caja de Ahorros ha sido asumida por la Fundación Bancaria Unicaja, cuyo fin esencial consiste en el fomento y el desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales, lo que comprende el de la educación financiera, tanto de la general para la ciudadanía como de la específica destinada a ciertos colectivos.

En este fin esencial se comprenden la colaboración con cuantas instituciones o entidades persigan idénticos o similares objetivos en el área social, cultural y





educativa, por lo que la Fundación Bancaria Unicaja está interesada en colaborar con la UNED para desarrollar programas conjuntos de actuación en estos ámbitos, en especial, en el de la educación financiera.

**TERCERO.-** Que dentro de las actividades de formación promovidas por Unicaja, hoy día continuadas por medio de la Fundación Bancaria Unicaja, en 2007 se creó el Proyecto Edufinet, junto con la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) y la Universidad de Málaga (UMA), al que, con posterioridad, se han adherido otras Universidades, como son la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (UPO), la Universidad de Jaén (UJA), la Universidad de Córdoba (UCO), la UNED (Centro Asociado de Málaga), la Universidad de Almería (UAL), la Universidad de Huelva (UH) y la Universidad de Salamanca (USAL).

El Proyecto Edufinet, en el que junto con la Fundación Bancaria Unicaja y las instituciones mencionadas colabora un buen número de personas físicas, tiene como objetivo fomentar la educación financiera de los ciudadanos, en claro seguimiento de las recomendaciones marcadas por la OCDE así como por diversos organismos internacionales y nacionales.

Dicho Proyecto se desarrolla sobre tres ejes, que son el portal de educación financiera en soporte internet (www.edufinet.com), las guías impresas basadas en los contenidos de la página web y la acción formativa continuada, tanto presencial como en formato «on line».

CUARTO.- Que la Universidad se encuentra interesada en participar, en colaboración con la Fundación Bancaria Unicaja, UNIA, UMA, UPO, UJA, UCO, UNED (Centro Asociado de Málaga), UAL, UH y USAL en el desarrollo del Proyecto de Educación Financiera Edufinet. Del mismo modo, la Fundación Bancaria Unicaja considera de especial relevancia el citado interés de la UNED en aras al impulso y perfeccionamiento del Proyecto Edufinet, circunstancia en la que también coinciden las otras instituciones participantes.

**QUINTO.-** Por los motivos expuestos, es deseo de ambas instituciones suscribir un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, con el fin de establecer un espacio jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo económico y financiero en materias de interés común, que se regirá por lo establecido en las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA**.- Las colaboraciones concretas que se pongan en marcha al amparo de este Convenio Marco se determinarán en función de las iniciativas que tanto la UNED como la Fundación Bancaria Unicaja acuerden, pudiendo estas abarcar cualquier ámbito de la actividad y fines propios de ambas entidades.





En caso de que ambas partes lo consideren oportuno, para el buen fin de las concretas colaboraciones que puedan acordarse, se podrán adicionar a las mismas nuevas entidades privadas o públicas así como personas físicas, en los términos y condiciones que se establezcan.

Siendo una de las finalidades del presente Convenio el fomento y desarrollo conjunto del Proyecto Edufinet, ambas partes se comprometen a la difusión y perfeccionamiento del mismo a través de las distintas actividades que se acuerden en su marco.

**SEGUNDA.-** Se potenciará la organización y realización de acciones formativas concertadas, de cualquier nivel, como conferencias, congresos, reuniones, seminarios, jornadas y cursos, mediante el intercambio de experiencias y conocimientos, de formadores y expertos, recursos didácticos, infraestructuras docentes, etcétera, en áreas de interés común para ambas entidades.

**TERCERA.-** Se promoverá la realización conjunta de estudios y proyectos de investigación, así como la publicación de libros y trabajos de investigación, y se articularán sistemas de prestación mutua de servicios, sobre temas de interés común para la UH y la Fundación Bancaria Unicaja.

**CUARTA**.- Se fomentará la colaboración entre la UNED y la Fundación Bancaria Unicaja para la cesión por parte de esta de sus instalaciones para la ejecución de las actuaciones cubiertas por este Convenio.

**QUINTA.-** Cada una de las actividades realizadas en colaboración se plasmará en un convenio específico, en el que se detallará la programación de objetivos y actuaciones previstas acordadas, así como la aportación necesaria de cada Entidad para el óptimo desarrollo de las mismas dentro del marco de colaboración.

**SEXTA**.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de un año, siendo renovable automáticamente por periodos iguales.

**SÉPTIMA.-** Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación con respecto a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los convenios específicos que estén en vigor, en su caso.

**OCTAVA**.- Para el correcto desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de la UNED y otro de la Fundación Bancaria Unicaja y/o del Proyecto Edufinet.





A través de la citada Comisión, asimismo, se seguirá el cumplimiento de los convenios específicos que, en su caso, se puedan concertar, de acuerdo con lo previsto en la estipulación quinta.

La UNED designará a la persona o personas que formarán parte del equipo de trabajo del Proyecto Edufinet y participarán en sus reuniones.

**NOVENA.**- El presente Convenio tiene la naturaleza de los prevenidos en el art. 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, siéndole de aplicación, en defecto de sus normas específicas, los principios de dicho texto legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas a las que pudiera dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión Mixta, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR LA UNED

POR LA FUNDACIÓN BANCARIAUNICAJA

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer Rector

ector Fdo.: Braulio Medel Cámara